



PARRAL, 07 Jun 2012

DECRETO EXENTO N° 2897

VISTOS:

- 1).- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2).- El Presupuesto Municipal 2012, aprobado a través de Decreto N° 757, de fecha 16 de Diciembre de 2011
- 3).- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4).- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5).- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2009.-
- 6).- El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), de fecha 30/12/2011, para la ejecución del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar.-
- 7).- El decreto exento 511 de fecha 26/01/2012, que aprueba el convenio mencionado anteriormente.-
- 8).- El Presupuesto del Centro de Medicina Complementaria Vida y Salud (Isabel Edith Ruiz Poblete), Rut N° 76.710.860-5.-
- 9).- Las Especificaciones Técnicas para "ATENCIÓN DE AUTOCUIDADO PARA EL EQUIPO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".-
- 10).- **En relación a lo establecido** en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus posteriores modificaciones y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el municipio, de conformidad a lo estipulado en el Convenio señalado en el numeral 6 de los Vistos, **requiere contratar servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar**, ya que considerando la problemática que implica trabajar, atendiendo íntegramente a las víctimas de violencia intrafamiliar, previniendo su incidencia y buscando disminuir su prevalencia, existen altos niveles de exposición a factores estresantes por parte del equipo, pudiendo éste ver afectada su salud mental y por ende, disminuir su rendimiento laboral e incluso familiar, resultando fundamental la realización de actividades que, en un contexto ambiental diferente, favorezcan el autocuidado del equipo profesional de programa.-

2.- **Que**, el "Centro de Medicina Complementaria Vida y Salud" (Isabel Edith Ruiz Poblete) se encuentra ubicada en nuestra comuna, la cual hace eficiente la realización de la atención de Autocuidado del equipo profesional del Centro de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar

3.- **Que**, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

4.- **Que**, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

5.- **Que**, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-

6.- **Que**, el **Centro de Medicina Complementaria Vida y Salud**, RUT N° 76.710.860-5, Cumple los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley 19.886 de "Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Presentaciones de Servicios" resultando convenientes a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO

1.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al **Centro de Medicina Complementaria (Isabel Edith Ruiz Poblete)** RUT N° 76.710.860-5, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra F) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, a través de Orden de Compra Directa, emitida por el Portal Mercadopublico, por un monto total de **ciento treinta y seis mil quinientos pesos (\$136.500.-)**, IVA incluido.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que el Centro de Medicina complementaria Vida y Salud, provea el servicio de autocuidado para el equipo profesional del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas, que se acompañan en documento anexo.-

3.- **PÁGUESE**, al Centro de Medicina Complementaria Vida y Salud, RUT N° 76.710.860-5, la suma de ciento treinta y seis mil quinientos pesos (136.500) **IVA incluido**, que será cancelada contra presentación de la factura correspondiente.-

4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 114-05-03-003-000-000 "Programa Centro de la Mujer SERNAM".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DIRECTOR

Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/dir

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Partes
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección Jurídica
5. Adquisiciones
6. Dideco
7. Centro de la Mujer